

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	11.053.234.785	33.552.627	11.019.682.158
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	733.855.467		733.855.467
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.405		5.405
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.957.765		1.957.765
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	39.306.276		39.306.276
09	APORTE FISCAL	10.137.086.841		10.137.086.841
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.224		11.224
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	97.009.080		97.009.080
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	33.552.627	33.552.627	
14	ENDEUDAMIENTO	10.400.000		10.400.000
15	SALDO INICIAL DE CAJA	50.100		50.100
	GASTOS	11.053.234.785	33.552.627	11.019.682.158
21	GASTOS EN PERSONAL	429.866.445		429.866.445
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	94.704.673		94.704.673
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9.466.968		9.466.968
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.373.114.766		9.373.114.766
25	INTEGROS AL FISCO	160.365		160.365
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	20.520		20.520
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.193.680		18.193.680
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	518.756.442		518.756.442
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	163.306.335		163.306.335
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	296.992.643	33.552.627	263.440.016
34	SERVICIO DE LA DEUDA	148.608.829		148.608.829
35	SALDO FINAL DE CAJA	43.119		43.119

GLOSAS :

01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los Capítulos y Programas de esta Partida.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.845.572 miles.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
El Ministerio informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.